

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

ADENDA N° 2 LICITACIÓN PÚBLICA N. 04

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Por medio del presente BBVA COLOMBIA, realiza la adenda No. 2 al Pliego de Condiciones para la convocatoria y selección de las aseguradoras para CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL, con el objetivo de modificar:

- Modificación del numeral 2.2. CRONOGRAMA, respecto a la fecha de entrega a las aseguradoras calificadas la información necesaria para que puedan preparar y presentar ofertas para el 18 de septiembre, el cronograma quedará así:

"2.2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR O CANAL DE COMUNICACIÓN
<i>Dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso</i>	<i>10 de julio de 2020</i>	<i>Comunicación a través de SIRI</i>
<i>Publicación del inicio del proceso en la página web del Banco</i>	<i>13 de julio de 2020</i>	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
<i>Envío cartas de invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar</i>	<i>13 de julio de 2020</i>	<i>Correo electrónico presidentes y Secretarios Generales</i>
<i>Suministro del pliego</i>	<i>21 de julio de 2020 hasta las 04:00 P.M.</i>	<i>Remisión por correo electrónico a las aseguradora que reclamen el pliego</i>
<i>Formulación de preguntas sobre el pliego</i>	<i>4 de agosto de 2020 hasta las 04:00 P.M.</i>	<i>Por correo electrónico a bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com</i>

<i>Respuestas a las preguntas sobre el pliego y publicación en la página web del Banco</i>	<i>12 de agosto de 2020</i>	<i>Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora</i>
<i>Publicación preguntas y respuestas y pliego modificado</i>	<i>13 de agosto de 2020</i>	<i>https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html</i>
<i>Presentación de requisitos de admisibilidad y adicionales</i>	<i>21 de agosto de 2020 hasta las 04:00 P.M.</i>	<i>Por correo electrónico a bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com</i>
<i>Evaluación requisitos de admisibilidad y adicionales</i>	<i>28 de agosto de 2020</i>	
<i>Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad.</i>	<i>31 de agosto de 2020</i>	<i>Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado</i>
<i>Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad.</i>	<i>8 de septiembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.</i>	<i>Por correo electrónico a la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, con copia a paulocesar.sastoque@bbva.com y jairo.manrique@bbva.com</i>
<i>Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad.</i>	<i>18 de septiembre de 2020</i>	<i>Por correo electrónico desde la dirección: bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado</i>
<i>Entrega a las aseguradoras calificadas la información necesaria para que puedan preparar y presentar ofertas.</i>	<i>18 de septiembre de 2020 hasta las 04:00 P.M.</i>	<i>Por correo electrónico desde la dirección bancaseguros-colombia.group@bbva.com, a las direcciones indicadas por cada aseguradora. Remisión por correo Certificado</i>
<i>Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta</i>	<i>8 de octubre de 2020 entre las 10:00A.M y hasta 11:00 A.M.</i>	<i>En sobre cerrado en la Cra. 9 No. 72-21 Bogotá D.C.- Auditorio Sótano</i>

Audiencia de adjudicación	8 de octubre de 2020 a las 11:00 A.M.	Cra. 9 No. 72-21 Bogotá D.C. - Auditorio Sótano
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	8 de octubre de 2020	
Publicación resultados y acta en la página web	9 de octubre de 2020	https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	9 de octubre de 2020	Comunicación a través de SIRI
Informar a los deudores el resultado de la licitación	9 de octubre de 2020	Mediante el medio autorizado por los clientes para el envío de extractos
Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora adjudicataria	30 de octubre de 2020	

➤ Modificación del numeral 2.8.2 EXPERIENCIA Y ATENCIÓN, el cual quedará así:

"2.8.2. EXPERIENCIA Y ATENCIÓN

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde BBVA COLOMBIA tiene establecidos sus Centros Territoriales y Zonales, estas son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para la debida atención de todos los clientes de BBVA COLOMBIA, la aseguradora deberá demostrar una red suficiente (Propia o contratada). Adicional a las ciudades ya mencionadas, la aseguradora adjudicada en la etapa de implementación, deberá presentar una red suficiente (Propia o contratada), en las siguientes ciudades: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar.

Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.

De igual manera el oferente debe demostrar que cuenta con una Red a Nivel Nacional de peritos ajustadores en caso de suscripción del seguro por fuera del valor automático, así como para la atención de siniestros.

Para la demostración de los requisitos anteriormente señalados bastará con la certificación firmada por el representante legal donde conste:

- a. La existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.*
- b. Entidad o entidades que prestan el servicio de peritaje indicando (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga):*
 - Nombre de la entidad o entidades que prestan el servicio de peritaje.*
 - Dirección donde se encuentra o se encuentran ubicado o ubicados, si es más de una sede se debe especificar.*
 - Cobertura por región, ciudad o Departamento.*
 - Dirección de correo electrónico.*
 - Teléfonos de contacto.”*

➤ *Modificación del numeral 4.2.1. CONDICIONES GENERALES, el cual quedará así:*

“4.2.1. CONDICIONES GENERALES

Pago de siniestros: El oferente deberá indicar los documentos básicos o las pruebas requeridas para el pago de cada tipo de indemnización según el amparo afectado, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago de la misma, el cual no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro. La reclamación se dará por aceptada si BBVA COLOMBIA no recibe objeción seria y fundada en el lapso del tiempo antes señalado, en caso de no recibir formalmente el pago se procederá a descontar de las primas que tenga a favor de la aseguradora.

El plan de atención de siniestros en eventos catastróficos debe ser aprobado por BBVA COLOMBIA y/o la Titularizadora Colombiana S.A., según sea el caso.

La compañía aseguradora debe aportar el protocolo de atención según sea la catástrofe. Aviso de siniestro: El plazo para presentar el aviso de la reclamación es de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el BBVA COLOMBIA haya tenido conocimiento del mismo.”

➤ *Modificación del numeral 4.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, el cual quedará así:*

“4.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES

La Compañía de Seguros Adjudicataria deberá entregar a BBVA COLOMBIA dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la adjudicación, el original de la póliza, debidamente suscrita por el Representante Legal de la Compañía, junto con los anexos, en los que constan las coberturas, amparos y exclusiones y el original de la garantía de cumplimiento

exigida en el numeral 4.16 del presente pliego. De conformidad con lo previsto en Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, la Compañía de Seguros adjudicataria entregará a BBVA COLOMBIA la información necesaria para que se pueda informar dentro de los plazos previstos en la normatividad, a los deudores y locatarios acerca del seguro contratado. BBVA COLOMBIA dentro de su aplicativo de crédito dispone de un módulo de seguros el cual realiza de manera automática la emisión de los certificados individuales de seguros, por ello cuando se desembolsa un crédito o formaliza un contrato de Leasing Habitacional el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos para su manejo (Vr. Asegurado, ciudad, tarifa aplicable, etc.) esta información le será entregada al oferente adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo.”

- **Modificación del numeral 4.16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el cual quedará así:**

“4.16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aseguradora adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de BBVA COLOMBIA una garantía irrevocable de cumplimiento, otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sea igual o superior a “A”.

La garantía de cumplimiento deberá amparar la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Seguro. Para el efecto, la aseguradora adjudicataria deberá ser la tomadora y BBVA COLOMBIA el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente.

La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación de un (1) año y un (1) año más; en caso de que el contrato de seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia de los contratos de seguro incluida la prórroga y un (1) año más.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00). La aseguradora adjudicataria asume la obligación de entregar a BBVA COLOMBIA la póliza de cumplimiento requerida, a más tardar el quince (15) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato de seguro. La no entrega de la póliza de cumplimiento dará lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.”